

**SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 20 DE FEBRERO DE 2026**

- 29.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29-02-2024 con MADCUP, S.L., para la organización de los torneos de baloncesto celebrados entre los días 26 de marzo y el 1 de abril de 2026, concediendo una subvención nominativa de 12.000,00 €, con vigencia hasta el 31-12-2026.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 11-02-2026 por la TGM adscrita la Concejalía de Deportes, motivando el expediente como parte de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en el Convenio suscrito con MADCUP con objeto de promocionar el deporte de base en la ciudad, señalando el carácter no contractual del Convenio, la justificación de no haber incluido dicha subvención en el Plan estratégico de subvenciones aprobado el 20-01-2023, al haberse celebrado por primera vez en el año 2024, y la compatibilidad con otras ayudas, cuantificando la subvención en 12.000,00 €.

- Informe firmado electrónicamente el 09-02-2026 por la TAG adscrita a la Secretaría General y por el Secretario-General de Pleno y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas de la Adenda al Convenio, considerando que el expediente cumple con los recogido en los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 18-02-2026 en el que se hace constar que:

- Entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

- Documentación aportada por D. Miguel Ángel Benzal Medina en nombre de MAD CUP, S.L., con entrada a través de Registro General Municipal el 14-01-2026 con número de anotación registral 2026002203, aportando, entre otra, la siguiente documentación: Escritura de Constitución de Sociedad de fecha 18-11-2019, con número de protocolo 3.600.

- Solicitud firmada digitalmente el 19-01-2026 por D. Miguel Ángel Benzal Medina, con firma digital de representante de MAD CUP, S.L., con entrada a través de Registro General Municipal ese mismo día con número de anotación registral 2026003231, aportando, entre otra, la siguiente documentación:


- Tarjeta de identificación fiscal.

- Copia del DNI del representante.

- Declaración responsable firmada digitalmente el 19-01-2026 por D. Miguel Ángel Benzal Medina con firma digital de representante de MAD CUP, S.L., acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.


- Certificado electrónico POSITIVO emitido el 04-12-2025 por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las obligaciones con dicho Organismo, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

- Certificado electrónico POSITIVO emitido el 04 de diciembre de 2025 por la Agencia Tributaria con un periodo de validez de seis meses, acreditando que la

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

entidad está al corriente de pago de las obligaciones tributarias, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

- Dossier del evento a celebrar del 26 de marzo al 01 de abril de 2026.
- Documento electrónico firmado electrónicamente el 12-11-2025 por parte del Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Respecto a la posibilidad de conceder una subvención directa, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, señala en su apartado tercero que:
  - *La Corporación podrá conceder subvenciones a Entidades, Organismos, Asociaciones o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, debiendo el Ayuntamiento aprobar previamente Bases Generales que garanticen su otorgamiento bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. No obstante lo anterior, no precisarán aprobación previa de Bases y podrán concederse directamente las siguientes:*
    - *Las que tengan consignación específica en Presupuesto, o no puedan otorgarse más que a un solo beneficiario.*
    - *Con cargo a consignaciones globales que no excedieren en conjunto con las específicas, del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto e individualmente de 3.000,00 €, y con carácter excepcional, hasta 14.000,00 € aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*
  - Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.
  - En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890004 "Subvención MADCUP-Torneos Baloncesto y Fútbol Ciudad Alcalá"
  - El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 12.000,00 euros por la organización de los torneos de baloncesto "MADCUP BASKET" siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria.
  - Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una autorización, disposición de gasto y reconocimiento de obligación a favor de MAD CUP S.L. por importe de 12.000,00 €, para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890004 "Subvención MADCUP-Torneos Baloncesto y Fútbol Ciudad Alcalá" del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2026/4331.
  - Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter previo a la

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

- Se comprueba que se ha incluido en el articulado de la Adenda que la justificación deberá realizarse una vez firmada la misma, antes del 28-02-2027, y que el pago se realizará una vez justificados los gastos y el pago de los mismos por la beneficiaria, estableciendo igualmente las causas de reintegro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigeras

Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS


20 de febrero de 2026, 17:35:22

Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación

16346571776006074112 en [https://sede.ayto-](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)

[alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: <a href="mailto:comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es">comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es</a>		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 3 de 3